

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 191

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

BLOQUE ALIANZA Proyecto de Declaración viendo con agrado que el PEP a través de vialidad provincial realice diversas obras en el Km 76 de la ruta nacional 3.

Entró en la Sesión

02/07/2001

Girado a la Comisión

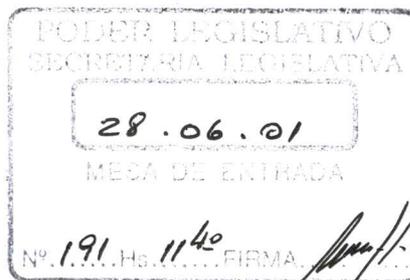
3

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Circulando por la ruta N°3 de Norte a Sur, en el Km. 76 (saliendo desde Río Grande), existe una vertiente que fue canalizada por la empresa Vial Patagonia, cuando se construyó el asfalto en ese tramo. La misma es visitada por personas que se abastecen de su agua, dejando para ese menester, los vehículos al costado del camino, poniendo en peligro la normal circulación vehicular, mas en esta época del año por la formación de hielo.

A efectos de evitar inconvenientes y para que en el lugar mencionado no se produzcan accidentes, es que propiciamos el siguiente proyecto.

JOSE B. BARRCZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DECLARA

ARTICULO N° 1) Que se vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Dirección de Vialidad Provincial, realice en el Km. 76 viniendo desde Río Grande con dirección a Ushuaia, enfrente de la vertiente de agua existente, un estacionamiento para vehículos.

ARTICULO N° 2) Que se instalen las señales pertinentes y necesarias para el correcto estacionamiento.

ARTICULO N° 3) Realizar al agua de la vertiente, a través del organismo que corresponda los análisis, físico, químico y bacteriológico de acuerdo con las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud y el Código Alimentario Argentino.

ARTICULO N° 4) Que sé de a conocimiento de la población la existencia de dicho estacionamiento y su obligatoriedad de uso.

ARTICULO N° 5) De forma

JOSE B. BARRCZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza